Santiago, 7 de Abril de 2014

En el arbitraje por la disputa por el nombre de dominio ‘construyemat.cl’:

Vistos:

1. Que por oficio OF 17331, de fecha 17 de Diciembre de 2012, Nic Chile comunica al suscrito la designación como árbitro arbitrador en el conflicto por asignación del nombre de dominio ‘construyemat.cl’, suscitado entre JMR E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.399.910-6, domiciliado en 11 de Septiembre 2250 oficina 1403, Providencia Santiago, como Primer Solicitante, y CONSTRUMART S.A. (representado por Silva & Cía.)., RUT N° 96.511.460-2, domiciliado en Hendaya N°60, Piso N°4, Las Condes, Santiago, como Segundo Solicitante.

2. A fojas 2 consta la aceptación a la designación, citándose a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento notificando de ello a los interesados.

3. Que a la audiencia decretada en autos a las 10:00 horas del día 7 de Enero de 2013 no concurrió ni el Primer Solicitante ni el Segundo Solicitante.

4. Que en el caso de autos queda demostrado que ambas partes fueron debidamente notificadas con apego al reglamento respecto del día y hora fijada para el primer comparendo arbitral.

5. Que en un caso como el indicado, el artículo 8 del Anexo I de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL señala que si ninguna de las dos partes asiste al primer comparendo el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al Primer Solicitante.

En consecuencia, se resuelve:

Teniendo en consideración que ninguna de las partes interesadas asistió al comparendo arbitral, asignar el nombre de dominio en disputa al Primer Solicitante, JMR E.I.R.L.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.

Sentencia pronunciada por el señor árbitro arbitrador, don Guillermo Carey Claro.

Autoriza doña Cecilia Belmar Palavecino, Secretaria del Tribunal.

_____

Guillermo Carey C.
Juez Árbitro